



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad de Buenos Aires, 09 de agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 26 /2013.

VISTO:

Las leyes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES N° 1903 y N° 3318, la Resolución CM N° 37/2012, la Resolución de Presidencia CM N° 764/2012, las Resoluciones CCAMP N° 14/2012, 20/2012, N° 21/2012 y 43/2012, y el Expediente CCAMP N° 34/2013;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley 1903, Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO, y por el artículo 22 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

as
df
W

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley 1903, y, que su intervención en tales asuntos es obligatoria conforme lo dispone el artículo 24, inc. 3°.

Que con el fin de adecuar y ordenar las funciones de la COMISIÓN CONJUNTA, para poder así cumplimentar las tareas a su cargo y las que absorbería como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley 3318, se resolvió adoptar una estructura integral que le permitiese contar con las áreas indispensables para poder ejercer las competencias que surgen del artículo 24 y concordantes de la Ley 1903.

En tal sentido, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES mediante Resolución CM·N° 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 1/2012.

Que el MINISTERIO PÚBLICO mediante Resoluciones CCAMP N° 14/2012, N° 20/2012, N° 21/2012 y N° 43/2012, respectivamente, aprobó sendas incorporaciones con el fin de fortalecer dicha estructura y adecuar su funcionamiento a los términos de la ley.

Que con fecha 31 de julio de 2012 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA dispuso el pase del agente Leonardo Corradi, LP 1870, a la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES de este MINISTERIO PÚBLICO, con el cargo de Escribiente y con la correspondiente partida presupuestaria, conforme surge de la Resolución de Presidencia CM N° 764/2012, que fuera adoptada en virtud de lo dispuesto por la Ley 3318 y de la delegación efectuada mediante Resolución CM 1046/2011.

Que conforme surge de la certificación de servicios emitida por la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales, Dra. María Teresa Moya, que obra agregada a fs. 26, el agente Leonardo Augusto Corradi, Legajo N° 1870, se encuentra desempeñando funciones en la referida SECRETARÍA GENERAL desde el día 1° de agosto de 2012, produciendo informes y realizando tareas que se le encomiendan.

Que de los recibos de sueldo que obran agregados a fs. 8/17 surge que la liquidación de los haberes del agente, cuya situación se propicia normalizar mediante el dictado de la presente, viene imputándose al Programa 40 correspondiente a las "Actividades Centrales del MINISTERIO PÚBLICO" desde la fecha informada por la Dra. María Teresa Moya, así como también pueden constatarse los restantes datos que reflejan la situación antes descripta.

Que atento a los considerandos expuestos y a que el agente mencionado no ha sido designado por este MINISTERIO PÚBLICO en las anteriores resoluciones que adecuaron la estructura y el personal de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN a las funciones y tareas asignadas por la Ley 1903 –Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO - y sus respectivas leyes modificatorias, corresponde designarlo a partir del día 1° de agosto de 2012, fecha en que comenzó a prestar servicios en la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

Que en el Presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO del corriente ejercicio, específicamente dentro del Programa 40 asignado a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, existen partidas presupuestarias previstas para poder llevar a cabo la designación que aquí se propicia.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los artículos 1, 18, 21, 24 y concordantes de la ley 1903;

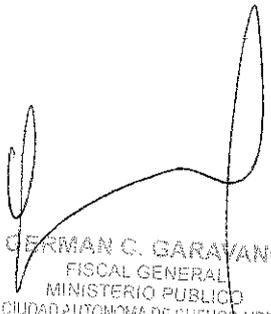
**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Leonardo Augusto Corradi, Legajo N° 1870, para prestar funciones en la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. en el cargo de Escribiente a partir del 1° de agosto de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comuníquese al agente designado en el Artículo 1° de la presente, a la Sra. Secretaria General de Gestión y Administración Financiera, C.P.N. Silvina Montemerlo y a la Sra. Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales, Dra. María Teresa Moya, notifíquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 26 /2013.


GERMAN C. GARAYANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Mario Jaime Kestelboim
Defensor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


LAURA CRISTINA MUSA
ASESORA GENERAL TUTELAR
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES